

SANTA FÉ 161

V I S T O:

La nota que antecede (Expte. N°171-M-1972) en la que el señor Presidente de la Cooperativa "ALFA" de Viviendas Limitada solicita la compra de terrenos / existentes en la fracción B de la Chacra 132-A, con superficie aproximada de // 5.000 mts. cuadrados con el fin de ser distribuidos entre los afiliados de la Cooperativa, para ser destinados a la construcción de sus viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que resulta del plano de mensura particular con / fraccionamiento de la fracción B de la Chacra 132-A, presentado por el Agrimensor Daniel Mourelle, es posible disponer con destino a vivienda los lotes 2,3,4 y 5 / de la misma, mientras que el lote 1 por su ubicación y configuración del terreno se estima conveniente que sea reservado como espacio verde de uso público;

Que la Ley N°669, Art.1° inc.a), autoriza al suscripto para la venta directa a entidades cooperativas de tierras con destino a la vivienda propia para sus asociados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) TRANSFIERESE en venta a la Cooperativa "ALFA" de Vivienda Limitada, los lotes 2,3,4 y 5 de la Fracción B, de la Chacra 132-A, a que se refiere el plano de mensura particular con fraccionamiento, aprobado por Expte. / N°171-M-1972, cada uno de los cuales tiene la siguiente superficie: Lote 2, tiene 1.610,43 m2; lote 3, tiene 1.533,06 m2.; lote 4, tiene 690,23 m2. y lote 5, tiene 842,95 m2..-

Artículo 2°) FIJASE como precio de venta, el de DOS PESOS por metro cuadrado, el que será abonado en las mismas condiciones que la venta anterior, establecidas por Ordenanza N°672/71.-

Artículo 3°) La escritura traslativa de dominio se llevará a cabo ante el Escribano que designe la compradora, siendo a su cargo todos los gastos que demande la misma.-

Artículo 4°) DECLASE como reserva Municipal, con destino a espacio verde de uso común, el lote 1, de la Fracción B, de la Chacra 132-A, con una superficie de 6.359,34 m2.-

Artículo 5°) La presente ordenanza será refrendada por los Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda y Administración.-

Artículo 6°) Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento los Departamentos de Con-

//////////

DR. JORGE D. SOLARI
INTENDENTE MUNICIPAL

OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION

OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

-2-

////taduría y Recaudación, cumplido, remítase a Oficina de Tierras con igual finalidad. Dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. -----

h/a
E.U.-
[Signature]
IGNAR A. TIERRAS
SECRETARIO
TIERRAS Y AGRI-CULTURA

[Signature]
NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



[Signature]
DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL